



ACTA

Cod: R-GAF-17

Ver: 0

ACTA No. 01/2024	REUNIÓN INFORMATIVA DE ACLARACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y CANCHA DE FÚTBOL EN SEDE LA FLORIDA
NUMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA
FECHA :	11 de marzo de 2024

Dentro del proceso de contratación "**MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y CANCHA DE FÚTBOL EN SEDE LA FLORIDA**", **PRIMERA CONVOCATORIA**, en fecha 11 de marzo del presente año, en el marco de las actividades previas a la presentación de propuestas, se llevó a cabo la reunión informativa de aclaración, en cumplimiento a cronograma de actividades publicadas en el Pliego de Condiciones. A esta reunión asistieron las siguientes empresas:

No.	EMPRESA
1	AGROINDUSTRIAL "LA RIVIERA"
2	BAUDESIGN GYC SRL

Por otro lado, hasta horas 16:30 del 07 de marzo de 2024, conforme lo establece el pliego de condiciones, ningún proponente hizo conocer sus consultas escritas, al correo institucional indicado en el pliego de condiciones.

En la reunión informativa de aclaración se atendieron consultas en sala:

CONSULTAS EN SALA

1. ¿Con que materiales y herramientas debería contar la empresa proponente para prestar el servicio?

R: Para prestar el servicio de mantenimiento de las áreas verdes y la cancha de fútbol el proponente deberá considerar y tener todas las herramientas apropiadas, equipos, maquinaria y el combustible necesario para el funcionamiento de estas.

El Proponente debe poseer mínimamente el siguiente detalle de herramienta y maquinaria:

(1) Cortadora de pasto autopropulsada con regulación de altura de cuchilla (Exclusivo para los campos de fútbol y áreas verdes con césped) con operador incluido para corte rutinario de pasto.

(1) Rodillo compactadora vibratorio autopropulsado con operador incluido para cancha de fútbol.

(1) Mochila de fumigación.

(2) Bordeadoras.



Club de Tenis La Paz

ACTA

Cod: R-GAF-17

Ver: 0

(1) Rodillo con púas o aireador manual o autopropulsada.

(1) Corta Seto.

Herramientas y equipos menores necesarios en campo (Tijeras, picos de loro, azadones, palas, carretillas, rastrillos, mangueras, regaderas, coplas y bayonetas para riego, etc.)

En algunos casos antes de ejecutar los trabajos es necesaria delimitar o realizar la señalización mediante cordones o cintas de seguridad, ésta se realizará siguiendo las indicaciones del Fiscal del Servicio y en forma coordinada y conjunta con el encargado del servicio.

Respecto a la provisión del sustrato (Tierra negra, turba, lama o arena fina y abono) para el colocado en áreas verdes y cancha de fútbol, el CTLP proporcionará de acuerdo con requerimiento.

2. ¿Qué sectores son lo que se deben trabajar o atender?, en vista de que hay sectores que son ocupados por lo empleados.

R: La amplitud del servicio de mantenimiento de áreas verdes (Espacios que reúnen jardines, árboles, arbustos, césped, flores y plantas) y las obligaciones del proponente estarán de acuerdo con las necesidades del trabajo a realizarse a satisfacción del CTLP, los trabajos de mejora a realizarse serán indicados por el personal de inspección o comisión del CTLP, todos los días deberán realizar la limpieza de basureros con el cambio de bolsa correspondiente, los lunes y viernes la limpieza de pasillos y áreas de circulación y los fines de semana deberán ponerse a las órdenes de servicio al socio.

3. ¿Cuáles son los días y horarios de trabajo y con qué instancias del Club se deben coordina estos aspectos?

R: El trabajo se lo realizaría de lunes a viernes, con la jornada laboral de 8 horas efectivas de trabajo y sábados hasta el mediodía, para los domingos y feriados se deberá asignar personal para la limpieza. Se deberá organizar los horarios de acuerdo con las actividades del CTLP de manera tal que el trabajo de mantenimiento no moleste al socio. Todos estos aspectos deberán ser coordinados y controlados por el área de mantenimiento y el apoyo del área de seguridad.

4. Somos una Empresa Constructora, ¿este aspecto es una limitante para que presentemos nuestra propuesta a la presente convocatoria?

R: No es una limitante si es que su Empresa es:

- a) Empresa Unipersonal.
- b) Empresa Nacional.
- c) Micro y Pequeña Empresa.
- d) Asociación Accidental Nacional.



Club de Tenis La Paz

ACTA

Cod: R-GAF-17

Ver: 0

Sin embargo se debe tomar en cuenta que el NIT de la empresa constructora debe estar establecido como actividad secundaria "prestación de servicios", para tener la seguridad que la empresa constructora está habilitada para desarrollar esta actividad.

La reunión informativa de aclaración culmino a Hrs. 10:49 a.m.

Ing. Pency Arispe
Gerencia de Proyectos

Ing. Marco A. Paco Vargas
Jefatura de Adquisiciones y Activos Fijos